



de las Indias.

SELO QVARTO, VEINTE
M.A.R.A. DE 1739, AÑO DE 1739
SETECIENTOS Y TREINTA
Y UNO.

Instruccion para los señores D^{ns} Francisco Pocamora Dⁿ Pedro de Torres
el Establecimiento de Don Diego Lanosa Leixidorez y Comisarios para el Establecimiento de los arrendamientos concedidos por su Magestad en
el Puençe real en arroua de vino. Oros en libra de seda Joyante y medio
en la redonda para la continuacion del puençe de piedra de
el Rio sequera y muralla; dieron cuenta como en fuerza de
lo venulto en el caudal de diez del coruente celebraron Junta
el dia de ayer en la qual con madura reflexion reformaron
los capitulos que les parecio combenientes de la Instruccion forma
da por medio del señor Dⁿ Francisco Pocamora; recopilando
los puntos mas adequados para la buena administracion
de dhos. impuestos; De la qual se hizo relacion y uten en
el siguiente =

Aquí la Instruccion

Del Sr Dⁿ Antonio Fontes Leixidor D^{no} que haurendo oido
las Instruccioner que an benido a esta sala de puestas q^{da} la Junta
se arregla a ellas, con tanto que se pida a su Magestad licencia para
que qualquier Jurado el que la Ciudad tubiere por combeniente
y abil para nombrarlo por Depositario y Administrador. Y
que estos caudales todos los meses se encierran y guarden
en las arcas del Alnudi dando las quentas mensuales con
las Justificaciones que se deuesan sacar de la oficina de
millones; Y de lo contrario protesta los danos y hablando
con el decoro devido requiera con la real Provision man
dando que precisa mente estos efectos se combiertan
en la fabrica del puençe y su muralla q^{da} se pida por

